

## CONVOCATORIA

### Funciones de Supervisión

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Educación Media Superior y la Subdirección de Bachillerato Tecnológico, de conformidad con los Artículos 3º, fracción III y 73, fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º, 14, fracción I Bis, y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 3, 4, fracción XXIV y XXXII, 5, 9, fracciones VIII, XVI y XX, 13, fracción III, 26, fracción II, 30, 31, 68, 69, fracciones I, IV, V y VI, 71, 73, 74 y 79 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 1, 25 fracción XI, 33, 34, 38 fracción VIII, X y XVI, 50, fracciones I y II, y 66 de la Ley de Educación del Estado de México; 5 fracciones IV, V y VII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, y los Artículos 3, 4, 6, 8, fracción II, 10, 14, 15 y 16 del Título II de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-02-2019, expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE),

## CONVOCA

A docentes frente a grupo, y docentes con funciones de Dirección que prestan sus servicios en los planteles públicos de Educación Media Superior del Estado de México en Centros de Bachillerato Tecnológicos dependientes de la Dirección General de Educación Media Superior a participar en el Concurso para la promoción a cargos con funciones de Supervisión, ciclo escolar 2019-2020, de acuerdo con las siguientes

## BASES

### I. PARTICIPANTES

En el Concurso para la promoción a cargos con funciones de Supervisión en Educación Media Superior podrán participar:

1. Docentes que desempeñan funciones frente a grupo.
2. Docentes que desempeñan cargos con funciones de Dirección en plantel (Director, Subdirector y Jefe de Departamento) o Docentes que con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en planteles.

Consideraciones para la Participación

1. Quienes hayan sido promovidos a un cargo con funciones de Director, Subdirector o

Jefe de Departamento o a alguno que con distinta denominación realice funciones equivalentes, derivado de las convocatorias del Concurso de promoción, y decidan renunciar antes de concluir el periodo de su nombramiento, podrán hacerlo hasta la conclusión del ciclo escolar correspondiente, deberán regresar a desempeñar la función docente frente a grupo durante un ciclo escolar, y podrán participar para este tipo de promoción hasta el siguiente Concurso.

2. Quienes ingresaron al servicio público educativo a través de Concurso en Educación Media Superior, podrán participar en el Concurso para la promoción una vez que hayan ejercido la función docente durante cuatro años, incluyendo los dos años del periodo de inducción y cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria.

3. En caso de participar simultáneamente en concursos de ingreso y promoción, en Educación Básica o en Educación Media Superior, y obtenga resultado favorable en ambos, se da al participante la opción de elegir uno de los beneficios, el que más convenga a sus intereses.

## II. REQUISITOS GENERALES

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Acreditar como mínimo grado académico de licenciatura.

2. Participar en el Concurso para la promoción a cargos con funciones de Supervisión, exclusivamente en el Estado de México, en los Centros de Bachillerato Tecnológico dependientes de la Dirección General de Educación Media Superior de su adscripción, en su caso en planteles de la misma zona económica en que preste sus servicios a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

3. Ocupar plaza(s) de jornada o por hora/semana/mes con valor de al menos 19 horas, con nombramiento definitivo.

4. Contar con un mínimo de dos años ininterrumpidos en el desempeño de funciones docentes, dentro del Estado de México, en los Centros de Bachillerato Tecnológico del Estado de México dependientes de la Dirección General de Educación Media Superior en donde preste sus servicios.

## III. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles, o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar.

2. Tener disponibilidad para prestar sus servicios en algún centro de trabajo del Estado de México, en los Centros de Bachillerato Tecnológico dependientes de la Dirección General de Educación Media Superior, al que pertenece, en su caso en algún plantel de la misma zona económica en la entidad federativa o a nivel nacional.

3. Tener la habilidad de utilizar un procesador de texto en computadora.
4. Presentar en la sede de registro asignada por el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), en original para cotejo, copia de la documentación siguiente:
  - 4.1 Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
  - 4.2 Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - 4.3 Acta de nacimiento, carta de naturalización o permiso de trabajo para los extranjeros con residencia legal.
  - 4.4 Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional.
  - 4.5. Documentación probatoria que acredite su participación en acciones de formación y actualización en los últimos cuatro años con la finalidad de ampliar sus conocimientos y habilidades, a partir de cursos, talleres, asistencia a eventos académicos, etcétera.
  - 4.6 Nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) docente(s) que ostenta.
  - 4.7 Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
  - 4.8 Comprobante de pre registro que se obtiene a través del SNRSPD.
  - 4.9 Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.
  - 4.10 Constancia de servicios expedida por la Autoridad Educativa competente.
  - 4.11 Última Acta de entrega-recepción de término del cargo, en el caso de los sustentantes con antecedentes en cargos con funciones de Director, Subdirector o Jefe de Departamento.
  - 4.12 Carta de Aceptación que se genera al finalizar el pre registro, en donde con su firma al calce, el sustentante protesta de decir verdad que conoce y respetará estrictamente los términos de la presente Convocatoria.

#### IV. CARGOS A CONCURSO

A la fecha de publicación de la presente Convocatoria se someten a concurso cero cargos con funciones de Supervisión.

Cargos con funciones de	Número de cargos vacantes
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. SUPERVISOR	0
SUPERVISOR DE CAMPO	0

#### V. PRE - REGISTRO

Todo aspirante deberá pre registrarse en línea, a través del SNRSPD, exclusivamente en el siguiente portal electrónico <http://proyecto-venus.cnsdp.mx:8080/venus/>, a partir del 4 y hasta el 13 de marzo de 2019.

El SNRSPD solicitará su CURP, en su caso, se facilitará la dirección electrónica para consultarla o tramitarla; la CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas.

El aspirante deberá pre registrarse solo en una entidad federativa, exclusivamente para un tipo de promoción y cargo en el Estado de México, en Centros de Bachillerato Tecnológico dependientes de la Dirección General de Educación Media Superior en que preste sus servicios, conforme a lo establecido en la Base II de este documento, así como aceptar en todos sus términos las bases de la presente Convocatoria.

Al realizar su pre registro el aspirante deberá manifestar su aceptación o no, para hacer públicos sus datos personales, ello con independencia del resultado y recomendaciones individuales que se deriven de su evaluación para la promoción.

Al concluir este trámite, el SNRSPD genera el comprobante de pre registro que deberá imprimir, donde se indica la sede, fecha y hora en que deberá presentar toda la documentación comprobatoria para llevar a cabo su registro.

Las vías de comunicación entre la Autoridad Educativa y los aspirantes al Concurso para la promoción a cargos con funciones de Supervisión, ciclo escolar 2019-2020, serán el correo electrónico y los números de teléfono (celular y fijo) que aporte cada aspirante desde el momento de su pre registro al Concurso. La precisión y certeza de la información proporcionada es responsabilidad de cada aspirante.

#### VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

Del 8 al 22 de marzo de 2019, el aspirante deberá acudir a la sede de registro

asignada, en la fecha y hora indicada, y presentar el comprobante de pre registro y la documentación indicada en la Base III de esta Convocatoria.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad, en caso de comprobarse que un aspirante no cumple con algún requisito de esta convocatoria, proporcionó información o documentación apócrifa quedará eliminado del concurso en cualquiera de las fases, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

Al concluir su registro y si cumple con los requisitos señalados recibirá su Ficha de Examen Nacional. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Educación Media Superior y la Subdirección de Bachillerato Tecnológico de acuerdo con la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de registro adicionales.

Ver sedes de registro en el Anexo 1.

## VII. SEDES DE APLICACIÓN PARA EL EXAMEN NACIONAL

Al realizar su registro al Concurso, el docente podrá elegir la sede de aplicación en la que desea presentar su examen nacional, la asignación de sede de aplicación estará sujeta a la disponibilidad de espacios, por lo que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Educación Media Superior y la Subdirección de Bachillerato Tecnológico de acuerdo con la demanda de participación por sede, se reserva la facultad de asignar al participante otra sede de aplicación.

A partir del 29 de abril de 2019 el sustentante deberá corroborar la Sede de Aplicación que le fue asignada, a través del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente, en la página electrónica <http://proyecto-venus.cnspd.mx:8080/venus/>, para ello deberá contar con su CURP y contraseña.

Ver Anexo 2.

## VIII. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

1. Etapas, métodos e instrumentos para la promoción a cargos con funciones de Supervisión.

El proceso de evaluación para la promoción a cargos con funciones de Supervisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2018-2019, consta de dos etapas que se describen a continuación:

### Etapa 1. Examen de conocimientos

La etapa uno será de carácter nacional, todos los aspirantes a concursar un cargo con funciones de Supervisión deberán presentar un examen de conocimientos orientado a valorar su nivel de dominio de los conocimientos y habilidades de la gestión en términos de la función por la que desean concursar.

#### Características

Es un instrumento de evaluación estandarizado y objetivo con reglas fijas de diseño, elaboración y aplicación criterial. Está constituido por reactivos de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, donde solo una es correcta. Los resultados se comparan con un estándar de desempeño preestablecido que cuenta con criterios de calificación unívocos y precisos.

#### Propósito

Evalúa el nivel de dominio de los conocimientos y habilidades de la gestión en términos de la función en concurso, en relación con la planificación institucional; la coordinación y el apoyo al trabajo docente; la promoción de ambientes de aprendizaje; la administración de recursos y la mejora profesional.

#### Estructura

El examen se conformará en áreas sobre los referentes de la práctica del cargo a concurso:

Aspectos normativos de la función.

Gestión inherente a la función.

#### Proceso de aplicación

El instrumento será autoadministrable en la sede de aplicación, mediante un sistema de cómputo y controlado por un aplicador.

### Etapa 2. Plan de mejora de la función

#### Características

Consiste en la elaboración de un Plan de mejora en la función como muestra de las competencias a desarrollar. El sustentante redactará su propuesta de acuerdo con lo solicitado en el formato dispuesto para tal efecto en la plataforma en línea. El Plan de mejora será evaluado por personal certificado por el INEE a partir de criterios específicos organizados en rúbricas de valoración conformadas por indicadores de ejecución que determinan el nivel que alcanza el sustentante en la realización de las tareas.

### Propósito

Evalúa las competencias del sustentante para organizar la práctica de la función a partir de considerar los fundamentos del modelo de Educación Media Superior; los elementos del contexto en que desarrollará la función; las características del plantel, de la comunidad escolar y de los recursos con los que cuenta.

### Estructura

El sustentante diseñará el Plan de mejora a partir de tareas evaluativas que consideran los siguientes elementos: Marco Normativo, Diagnóstico, Identificación de prioridades, Programas de mejora, Organización, Recursos.

### Proceso de aplicación

El Plan de mejora en la función será elaborado por el aspirante en la sede de aplicación mediante un sistema de cómputo y bajo el control de un aplicador.

### 2. Aspectos para las evaluaciones

Los aspectos que serán evaluados están contenidos en las cinco dimensiones que componen los perfiles, parámetros e indicadores de la función de supervisión para la Promoción en el Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, disponibles en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>.

## IX. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DEL EXAMEN NACIONAL

El Concurso para la promoción a cargos con funciones de Supervisión en Educación Media Superior se realizará de manera simultánea con el horario del centro del país en todas las entidades federativas, del 11 al 12 de mayo de 2019, en los siguientes horarios:

- a) Examen de conocimientos, de las 09:00 a las 13:00 horas.
- b) Plan de Mejora de la Función, de las 14:00 a las 18:00 horas.

El participante deberá presentarse una hora antes del horario establecido para la aplicación de cada examen; mostrará en original la Ficha de Examen Nacional e identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.

Después de la hora establecida para el inicio de la aplicación de los instrumentos de evaluación no habrá tolerancia para el acceso de sustentantes a la Sede de Aplicación.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional será de cuatro horas; los sustentantes con ceguera o limitación severa de la función

visual tendrán una hora adicional.

Queda estrictamente prohibido a los sustentantes ingresar al aula con teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, memorias de almacenamiento de datos, cámaras fotográficas, apuntes, libros, calculadoras o cualquier dispositivo o medio material que contenga información; en caso de que algún sustentante utilice alguno de estos materiales durante la aplicación del examen nacional, su evaluación será nula.

#### X. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

Las guías de estudio podrán obtenerse gratuitamente en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>, incluyen los contenidos que serán evaluados y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar.

#### XI. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

La calificación de la evaluación nacional se realizará de acuerdo con los Criterios Técnicos que determine el INEE, conforme al Artículo 29 de los LINEE-02-2019, los cuales se podrán consultar en la página electrónica <http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/>.

Los resultados obtenidos por los sustentantes serán definitivos e inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste se refiere exclusivamente a la correcta aplicación del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los Artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

#### XII. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate del resultado de la evaluación se establecerán con base en las disposiciones que determine el INEE.

#### XIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del Concurso para la promoción a cargos con funciones de Supervisión en Educación Media Superior, ciclo escolar 2019-2020, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica <http://proyecto-venus.cnspd.mx:8080/venus/>, al 8 de julio de 2019. La vigencia de los resultados será del 16 de agosto de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Se conformarán listas de prelación por entidad federativa, subsistema y cargo, las cuales incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el INEE.

La Secretaría de Educación Pública emitirá para cada sustentante el Informe individual de resultados con la descripción de los niveles de desempeño que les permitan identificar los conocimientos y habilidades profesionales que requieren fortalecer.

El Informe individual de resultados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

#### XIV. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS

La asignación de cargos con funciones de Supervisión se realizará considerando únicamente a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en esta Convocatoria y cuyos resultados en el Concurso sean los previstos en la Ley General del Servicio Profesional Docente. La promoción dará lugar a un Nombramiento por Tiempo Fijo. La vigencia de los nombramientos a cargos con funciones de Supervisión será de hasta cuatro años.

El evento para la asignación de cargos será público. Los cargos vacantes se asignarán en apego al orden de prelación, con vigencia a partir del 16 de agosto de 2019. Los sustentantes, en estricto orden de prelación, podrán elegir su adscripción de acuerdo con los cargos disponibles.

Quien no acepte alguna vacante disponible perderá su posición en la lista de prelación. La Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente de acuerdo con los cargos vacantes que se vayan generando durante el ciclo escolar 2019-2020, convocará a quienes continúen en el orden de prelación para su promoción al cargo con funciones de Supervisión, considerando las necesidades del servicio educativo. Con posterioridad al 16 de agosto de 2019, la adscripción que se asigne al personal promovido será provisional.

La asignación a cargos de supervisión en Educación Media Superior está sujeta a las vacantes publicadas en esta convocatoria y las que, en su caso, se generen durante el ciclo escolar.

Quien no acepte las condiciones para su promoción en el servicio será eliminado de este proceso; para tal efecto deberá manifestar por escrito este hecho ante la Dirección General de Educación Media Superior y la Subdirección de Bachillerato Tecnológico en el Estado de México

En caso de que un sustentante no cumpla satisfactoriamente con alguna de las Bases y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, en cualquier momento del proceso será eliminado del mismo, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado un nombramiento.

En el caso de que haya cargos vacantes y no exista lista de prelación, su ocupación se podrá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

### XV. OBSERVADORES

Podrán participar como observadores, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme a lo que establece el Título III de los LINEE-02-2019, expedidos por el INEE.

### XVI. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, Dirección General de Educación Media Superior y la Subdirección de Bachillerato Tecnológico en el Estado de México de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 01 DE MARZO DE 2019



LIC. ALEJANDRO FERNÁNDEZ CAMPILLO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

## ANEXO 1

### CARGOS CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO			CARGOS A CONCURSO		TOTAL
CCT	NOMBRE	DOMICILIO	EDUCACION MEDIA SUPERIOR SUPERVISOR	SUPERVISOR DE CAMPO	

## ANEXO 2

### SEDES DE REGISTRO

No.	Nombre	Dirección	Telefono
1	Centro de Convenciones y Exposiciones Toluca	Miguel Alemán Valdés 175, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, C.P. 50226	017225607072
2	Oficina de la DGIPO	Para ambos Subsistemas, Estatal y Federalizado, Calle Otumba No. 809, Colonia Electricistas Locales, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.	017222132187

## ANEXO 3

### SEDES DE APLICACIÓN

No.	Nombre	Dirección
1	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. CHIMALHUACÁN	AV. TEZONTLE CASI ESQ. CON AV. GRANITO, S/N, BARRIO TEPALCATES, C.P. 56330, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO
2	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. ECATEPEC I	SOR JUANA I. DE LA CRUZ ESQ. JOSÉ REVUELTAS, S/N, COL. TIERRA BLANCA, C.P. 55020, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
3	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. METEPEC	AV. MOCTEZUMA CASI ESQ. GOBERNADORES, S/N, COL. LA PROVIDENCIA, C.P. 52177, METEPEC, ESTADO DE MEXICO
4	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. TENANCINGO	KM 2 DE LA CARR. TENANCINGO-VILLA GUERRERO, S/N, EX-HACIENDA DE SANTA ANA, C.P. 52400, TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO
5	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. TEZOYUCA	CAMINO A LA ESTACIÓN ESQ. CAMINO A TEPEXPAN, S/N, COMUNIDAD DE TEQUISISTLÁN, C.P. 56020, TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN A CATEGORÍAS  
CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2019-2020  
COP-SUP-EMS-19



6	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO. TULTITLÁN	VIALIDAD CONSTITUCIÓN DE 1857 ESQ. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, S/N, COL. SAN PABLO DE LAS SALINAS, C.P. 54930, TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO
7	ESCUELA NORMAL DE ATLACOMULCO	MARIO COLIN SÁNCHEZ, No. 5, CENTRO, C.P. 50450, ATLACOMULCO, ESTADO DE MEXICO
8	ESCUELA NORMAL No. 1 DE TOLUCA	BLVD. ISIDRO FABELA NORTE, No. 601, COL. DOCTORES, C.P. 50060, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
9	ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 116 TOLUCA	JOSE LUIS ALAMO, No. 209, COL. MORELOS, C.P. 50120, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
10	PLANTEL CONALEP 006 GUSTAVO BAZ-TLALNEPANTLA	VÍA GUSTAVO BAZ ESQ. JACARANDAS, S/N, FRACC. VALLE HERMOSO, C.P. 54010, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
11	PLANTEL CONALEP 079 SANTIAGO TIANGUISTENCO	CALLE PONCIANO DÍAZ, No. 104, COL. EL CAMPESINO, C.P. 52600, TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
12	PLANTEL CONALEP 107 CHIMALHUACÁN	CALLE AMEYALCO, S/N, TLATEL XOCHITENCO, C.P. 56336, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO
13	PLANTEL CONALEP 183 ATIZAPAN I	AV. RUIZ CORTINES ESQ. TEOTIHUACAN, S/N, LOMAS DE ATIZAPÁN, C.P. 52977, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
14	PLANTEL CONALEP 188 NAUCALPAN II	AV. GRANJAS ENTRE JÚPITER Y PINO SUÁREZ, S/N, COL. MÁRTIRES DEL RÍO, C.P. 53780, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO
15	PLANTEL CONALEP 237 NICOLAS ROMERO	CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, S/N, COL. JUÁREZ 1a. SECCIÓN, C.P. 54405, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
16	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHALCO	CARR. FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, S/N, LA CANDELARIA TLAPALA, C.P. 56641, CHALCO, ESTADO DE MEXICO
17	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (TESCI)	AV. NOPALTEPEC, S/N, FRACC. LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
18	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC	AV. TECNOLÓGICO, S/N, VALLE DE ANÁHUAC, C.P. 55210, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
19	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLAN	CARR. TOLUCA-ATLACOMULCO KM 44.8, S/N, COL. EJIDO SAN JUAN Y SAN AGUSTÍN, C.P. 50700, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO
20	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO	AV. INSTITUTO TECNOLÓGICO, S/N, EJIDO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, C.P. 50640, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO
21	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VALLE DE BRAVO	CARR. FED. VALLE DE BRAVO KM 30, S/N, EJIDO DE SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, C.P. 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO
22	TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO (TESOEM)	PARAJE DE SAN ISIDRO S/N, BARRIO DE TECAMACHALCO, LA PAZ, C.P. 56400, LA PAZ, ESTADO DE MEXICO
23	UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO (CAE 11) TOLUCA	JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, No. 905, DE LA MERCED (ALAMEDA), C.P. 50080, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
24	UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO (UIEM)	LIBRAMIENTO FRANCISCO VILLA, S/N, COL. CENTRO, C.P. 50640, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MEXICO
25	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC	PROL. 5 DE MAYO, No. 10, COL. CENTRO, C.P. 55740, TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO
26	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA	CARR. TOLUCA-ALMOLOYA DE JUÁREZ KM 5.6, S/N, SANTIAGO TLALCILCALI, C.P. 50904, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA PARA LA PROMOCIÓN A CATEGORÍAS  
CON FUNCIONES DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2019-2020  
COP-SUP-EMS-19



27	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL	CTO. REY NEZAHUALCÓYOTL, S/N, COL. BENITO JUÁREZ, C.P. 57000, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO
28	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC	CARR. FEDERAL MÉXICO-PACHUCA KM 37.5, S/N, COL. SIERRA HERMOSA, C.P. 55740, TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO
29	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO	CARR. TEJUPILCO AMATEPEC KM 12, S/N, SAN MIGUEL IXTAPAN, C.P. 51400, TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO
30	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA	CARR. DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL KM 7.5, S/N, SANTA MARÍA ATARASQUILLO, C.P. 52044, LERMA, ESTADO DE MEXICO